



SE LO Q V A R T O D I E X M A R A
 V E D I S , A N O D E M I L S E I S C I E N
 T O S Y N O V E N T A Y N V E V E .

Ordinatio Parada y de Noue de 1699

En la muy noble y muy leal Ciudad de Nueva y Santa de las Casas de la
 Corte de Indias de Noue mill y Setecientos y noventa y nueve los muy Ill.
 Señores de Indias se juntaron a hacer Cavildo el Excmo. como to aco. como
 eran es a saber Don Pedro de la Vega y Colon Cavallero del Real de
 Alcancara del consi. de Lengua. Don Alvaro de Casay como apoderado
 y Justicia mayor desta Ciudad. Don Luis Salas y Sandoval Don Juan
 de Sotomayor del Villar Don Alonso Perezmonte Don Joseph de Soto de Alar
 con Don Diego Alejandro Portocarrero Don Gregorio Viana Don Antonio
 Gomez Carrillo Don Pedro Antonio del Villar, Don Antonio de Goda Don Ju.
 Lucas Naranjo Don Jeronimo Molina, Don Alonso Contreras y Don Antonio
 Sandoval Decretos

Sejendo Juan Pardo Interxero Juzgado
 El Sr. Don Luis Salas y Sandoval Decretos procurador General dijo que
 en conformidad de los autos que esta Sesion de en nombre desta Ciudad en Pa
 zion de que se diaron de que fero del Rio, los Salitres sea securado y la
 separacion que diere de los dnos Salitres del que fero del Rio, y los quarenta
 y ocho palmos de alengos que se extenden con senabando de una Sanga y lineas
 de la division de la Sanga con una Cruz y otras hitas permanentes cuyo
 gaste ayportado trescientos y setenta y siete Reales. Los nombrados de los dnos
 maestros y peones, y aun que de los dnos autos de esta medida se satisaga
 de los Salitres que diere motivo a la dila. en consi. de racion y a dila
 cion que que den tener las desta Obrazza con los dnos dnos y a que
 es justo se de pronta satisfacion a los dnos mras lo que en noticia de
 esta Ciudad como tambien la asistencia y trabajo de los dnos maestros en
 dichos reconocim. que an hecho y an de hazer en esta de y en rancia,
 el de los dnos de este Ayuntamiento en los autos que se les conp. aere Algun a
 Remuneracion = Y la Ciudad hauiendolo oydo y acordado de los dnos maestros
 los dnos trescientos y setenta y siete Reales los quales se dignen que luego que se obran
 de los dnos Salitres = De las dila. y reconocim. hechos y que se de hazer
 hasta que con efecto que de asentado la division y separacion de los dnos
 Salitres de la ayuda de Costa Cuarenta y cinco Reales a los dnos de
 Ayuntamiento, Cien Reales Juan Antonio Pelagun y Cien quinientos, el dno Pedro

Ayuntamiento
 y gaste

